

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 25 de marzo de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo laboral, informándole el Juzgado Primero Civil de Ejecución de sentencias dio respuesta al oficio librado. Sírvese proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: ESTEBAN ARISTIZABAL MARMOLEJO
DDO.: MEJÍA INGENIERIA Y ARQUITECTOS S.A.S EN LIQUIDACIÓN
RAD.: 76001-31-05-017-2017-00402-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 352

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, considerando que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias informa del registro de la medida decretada, corresponde dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3º del auto No. 2572 del 05 de diciembre de 2017, por lo cual se procederá con la notificación de la entidad ejecutada.

En virtud de lo anterior se:

DISPONE

PRIMERO: AGREGAR a los autos la respuesta enviada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, visible en archivo 09 del ED.

SEGUNDO: NOTIFICAR el mandamiento de pago a la ejecutada de conformidad con lo normado en el Art. 108 del C.P.T y S.S., en concordancia con los artículos 291, 292 y 293 del C.G.P ó Art. 8º Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

/Mfp

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por
anotación en ESTADO N° **045** del día de hoy
28/03/2022

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. CARLOS MAURICIO GARCÍA HINCAPIE
DDO: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A. Y OTRA
RAD: 76001-31-05-017-2018-00413-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ASI:

COSTAS A CARGO DE GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

Agencias en derecho primera instancia	\$ 1.000.000,00
Gastos materiales	\$ 0,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$ <u>908.526,00</u>
TOTAL:	\$ 1.908.526,00

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE

COSTAS A CARGO DE PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.A.S

Agencias en derecho primera instancia	\$ 1.000.000,00
Gastos materiales	\$ 0,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$ <u>908.526,00</u>
TOTAL:	\$ 1.908.526,00

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

La Secretaria,

MARÍA FERNANDA PENA CASTAÑEDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 25 de marzo de 2022. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado. En archivo 44 del ED hay memorial pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. CARLOS MAURICIO GARCÍA HINCAPIE
DDO: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A. Y OTRA
RAD: 76001-31-05-017-2018-00413-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 652

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del despacho.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° **045** del día de hoy **28/03/2022**

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. MILCIADES ROJAS COQUE
DDO: COLPENSIONES Y OTRA
RAD: 76001-31-05-017-2019-00156-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ASI:

COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A.

Agencias en derecho primera instancia	\$ 6.000.000,00
Gastos materiales	\$ 0,00
Agencias en derecho segunda instancia	<u>\$ 1.817.052,00</u>
TOTAL:	\$ 7.817.052,00

SON: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

La Secretaria,

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "MFP", sobre una línea horizontal.

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 25 de marzo de 2022. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado. Sírvasse proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. MILCIADES ROJAS COQUE
DDO: COLPENSIONES Y OTRA
RAD: 76001-31-05-017-2019-00156-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 653

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G.

El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaria del Despacho.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° **045** del día de hoy **28/03/2022**

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 25 de marzo de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que obran depósitos judiciales consignados por las demandadas SKANDIA S.A. y PROTECCIÓN S.A. Sírvase proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE.: JAIME TORRES GONZÁLEZ

DDO.: COLPENSIONES Y OTRA

RAD.: 76001-31-05-017-2019-00168-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 654

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que las entidades demandadas SKANDIA S.A. y PROTECCIÓN S.A. constituyeron a órdenes de este despacho y para el presente proceso, depósito judicial No. 469030002744912 del 10/02/2022 por valor de \$ 1.900.397,00 y 469030002749930 del 25/02/2022 por valor de \$ 1.908.526,00 respectivamente, por concepto de la condena en costas a favor de la demandante. En consecuencia, se ordenará el pago del mencionado depósito judicial, a favor de la parte actora, a través de su apoderado (a) judicial YAZMÍN ANGÉLICA ARIAS ORDÓÑEZ quien tiene la facultad de recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: DESARCHIVAR el proceso de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. No. 469030002744912 del 10/02/2022 por valor de \$ 1.900.397,00 y 469030002749930 del 25/02/2022 por valor de \$ 1.908.526,00, a través de su apoderado (a) judicial YAZMÍN ANGÉLICA ARIAS ORDÓÑEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 29.583.018 quien tiene la facultad de recibir, suma que corresponde al valor de la condena en costas del proceso ordinario.

TERCERO: DEVUELVA el expediente al archivo, una vez en firme la presente

providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

MFC

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI



La anterior providencia se notifica por
anotación en ESTADO N° 045 del día de hoy.
28/03/2022

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. PATRICIA ACOSTA CONTRERAS
DDO: COLPENSIONES Y OTRA
RAD: 76001-31-05-017-2019-00457-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ASI:

COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A.

Agencias en derecho primera instancia	\$ 1.000.000,00
Gastos materiales	\$ 0,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$ <u>900.000,00</u>
TOTAL:	\$ 1.900.000,00

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

La Secretaria,

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "MFP", con un sello circular al fondo.

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 25 de marzo de 2022. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado. Sírvase proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. PATRICIA ACOSTA CONTRERAS
DDO: COLPENSIONES Y OTRA
RAD: 76001-31-05-017-2019-00457-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 655

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G.

El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaria del Despacho.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° **045** del día de hoy **28/03/2022**

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 25 de marzo de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que obra depósito judicial consignado por la demandada PORVENIR S.A. Sírvase proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: JOSÉ NAPOLEÓN RDORÍGUEZ DELGADO
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-017-2019-00475-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 656

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la entidad demandada PORVENIR S.A. constituyó a órdenes de este despacho y para el presente proceso, depósito judicial No. 469030002747737 del 22/02/2022 por valor de \$2.000.000,00, por concepto de la condena en costas a favor del demandante. En consecuencia, se ordenará el pago del mencionado depósito judicial, a favor de la parte actora, a través de su apoderado (a) judicial JOSE ELVER UPEGUI SATIZABAL quien tiene la facultad de recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: DESARCHIVAR el proceso de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. 469030002747737 del 22/02/2022 por valor de \$2.000.000,00, a través de su apoderado (a) judicial JOSE ELVER UPEGUI SATIZABAL identificado con cédula de ciudadanía N° 16.780.240 quien tiene la facultad de recibir, suma que corresponde al valor de la condena en costas del proceso ordinario.

TERCERO: DEVUELVA el expediente al archivo, una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por
anotación en ESTADO N° **045** del día de hoy.

28/03/2022

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 25 de marzo de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que obra depósito judicial consignado por la demandada PROTECCIÓN S.A. Sírvase proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE.: MARÍA JANETTE ESCOBAR GALVEZ

DDO.: COLPENSIONES Y OTRA

RAD.: 76001-31-05-017-2019-00602-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 657

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la entidad demandada PROTECCIÓN S.A. constituyó a órdenes de este despacho y para el presente proceso, depósito judicial No. 469030002747131 del 18/02/2022 por valor de \$2.000.000,00, por concepto de la condena en costas a favor del demandante. En consecuencia, se ordenará el pago del mencionado depósito judicial, a favor de la parte actora, a través de su apoderado (a) judicial MANUEL LATORRE NARVAEZ quien tiene la facultad de recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: DESARCHIVAR el proceso de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. 469030002747131 del 18/02/2022 por valor de \$2.000.000,00, a través de su apoderado (a) judicial MANUEL LATORRE NARVAEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 6.254.380 quien tiene la facultad de recibir, suma que corresponde al valor de la condena en costas del proceso ordinario.

TERCERO: DEVUELVA el expediente al archivo, una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

MFP/C

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por
anotación en ESTADO N° **045** del día de hoy.

28/03/2022

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 25 de marzo de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que obra depósito judicial consignado por la demandada PROTECCIÓN S.A. Sírvase proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE.: RAFAEL LUNA BRAVO

DDO.: COLPENSIONES Y OTRA

RAD.: 76001-31-05-017-2019-00660-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 658

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la entidad demandada PROTECCIÓN S.A. constituyó a órdenes de este despacho y para el presente proceso, depósito judicial No. 469030002747135 del 18/02/2022 por valor de \$2.209.869,00, por concepto de la condena en costas a favor del demandante. En consecuencia, se ordenará el pago del mencionado depósito judicial, a favor de la parte actora, a través de su apoderado (a) judicial SEBASTIÁN RUIZ MOLINA quien tiene la facultad de recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: DESARCHIVAR el proceso de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. 469030002747135 del 18/02/2022 por valor de \$2.209.869,00, a través de su apoderado (a) judicial SEBASTIÁN RUIZ MOLINA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.445.256 quien tiene la facultad de recibir, suma que corresponde al valor de la condena en costas del proceso ordinario.

TERCERO: DEVUELVASE el expediente al archivo, una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

MFP/C

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por
anotación en ESTADO N° **045** del día de hoy.
28/03/2022

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. JUAN FERNANDO ZULUAGA JARAMILLO
DDO: COLPENSIONES Y OTRA
RAD: 76001-31-05-017-2019-00697-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ASI:

COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A.

Agencias en derecho primera instancia	\$	0,00
Gastos materiales	\$	0,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$	908.526,00
TOTAL:	\$	908.526,00

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE.

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

La Secretaria,

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 25 de marzo de 2022. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado. Sírvasse proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JUAN FERNANDO ZULUAGA JARAMILLO
DDO: COLPENSIONES Y OTRA
RAD: 76001-31-05-017-2019-00697-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 659

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G.

El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del despacho.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 045 del día de hoy **28/03/2022**

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA